

Programa de Estudios por Competencia  
Formato Base

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

Centro Universitario:

**Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.**

Departamento:

**Derecho Publico**

Academia:

Nombre de la Unidad de aprendizaje:

**Dogmática Jurídica**

Clave de la materia:	Horas de teoría:	Horas de práctica:	Total de horas:	Valor en créditos:
<b>DP</b>	<b>41</b>	<b>10</b>	<b>51</b>	<b>7</b>

Tipo de curso:	Nivel en que se ubica:	Carrera:	Prerrequisitos:
<ul style="list-style-type: none"><li>o C = curso</li><li>o CL = curso laboratorio</li><li>o L = laboratorio</li><li>o P = práctica</li><li>o T = taller</li><li>o CT = curso - taller</li><li>o N = clínica</li><li>o M = módulo</li><li>o S = seminario</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>o Licenciatura</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>o Abogado</li></ul>	

Área de formación:

**Optativa Abierta**

Elaborado por:

**DR. JOSE GUILLERMO GARCIA MURILLO**

Fecha de elaboración:

Fecha última de actualización:

#### 2. PRESENTACIÓN

El derecho es un arte. Como técnica de regulación social de la conducta social de los hombres, es una obra intuitiva, inspirada por el "sentido jurídico, o sea, como expresara Biondo Biondi, por la exacta percepción de lo justo, la capacidad de expresarlo y darle actuación.

Sin embargo, este arte aquí debe asentarse no sólo sobre bases filosóficas, sobre todo que permitan guiar la valoración jurídica por medio de una sólida axiología, sino también en una ciencia del Derecho, como conocimiento racional y sistemático de aquél como realidad.

La Dogmática Jurídica o Ciencia Técnica Dogmática del Derecho Positivo vigente cumple en este sentido un rol fundamental, al posibilitar el estudio metódico y sistemático de las distintas ramas de un orden jurídico complementario.

### III.- UNIDAD DE COMPETENCIA

- # El alumno al término del curso será capaz de establecer una visión de conjunto del Derecho a través del estudio de los conceptos generales del mismo.
- # Se proporcionará al alumno los conocimientos estructurales del área jurídica.
- # Se concientizará al alumno en cuanto a la necesidad de la existencia del derecho y su teleología así como la importancia del estudio de la dogmática jurídica.
- # Se facilitará al alumno la visualización del ángulo jurídico en las distintas circunstancias que le involucren por su interacción social o con motivo del desempeño de su profesión.

### IV.- SABERES

### Saberes Prácticos

- ✦ Preparar al estudiante en temas que incrementarán su acervo cultural y le serán de utilidad para entender los alcances de su situación en la interactividad social o como parte en los negocios.
- ✦ Concientizar al alumno en cuanto a la necesidad de la existencia del derecho y su teleología. Evidencias que con las múltiples ramificaciones del derecho se regula la conducta humana en forma amplia, completa e integral.

### Saberes Teóricos

- ✦ El alumno adquirirá los conocimientos necesarios para determinar que la dogmática jurídica lleva a cabo como función primordial la interpretación y aplicación en acatamiento y respeto al principio de legalidad, reconstruyendo y reelaborando el sistema normativo.
- ✦ El alumno valorará la función de la dogmática jurídica, con su contenido axiológico respectivo, el cual será canalizado hacia los dominios de la ciencia mediante la realización de tareas del jurista; esto es, entendiéndose por tales a las actividades de interpretación y al aplicación del derecho positivo vigente, la sistematización del mismo por medio de la elaboración de sistemas conceptuales, y la propuestas de cambio, con la inclusión de funciones cognoscitivas y prescriptivas). Eso implica a su vez la superación de ciertos tipos del conocimiento jurídico como el vulgar y el pragmático, sin referirnos al filosófico.

### Saberes Formativos

- ✦ El alumno conocerá que las funciones de la dogmática jurídica han de ser vistas en relación a ciertos tipos de actividad, que se identifican con las tareas que debe efectuar el jurista, como el suministro de criterios para la interpretación y aplicación del derecho vigente, en acatamiento y respeto al principio de legalidad, reconstruyendo y reelaborando el sistema normativo; el suministro de criterios para el cambio en la ciencia jurídica, aunque dicha creación se daría de forma indirecta, con el desempeño de funciones específicas, tales como descriptivas (cognoscitivas); y prescriptivas, con lo cual se proporcionan criterios no solamente de interpretación de la ley, sino también para modificar el derecho, lo cual implica cierto cambio en el mismo. Finalmente, la dogmática lleva a cabo la elaboración de un sistema conceptual, como actividad encaminada a la realización de las funciones de interpretación, aplicación y cambio del derecho positivo vigente, sistematizando el derecho.

## **V.- CONTENIDO TEÓRICO PRÁCTICO (TEMAS Y SUBTEMAS)**

### **I.- Nociones Fundamentales de Dogmática Jurídica**

- 1.1.- Concepto de dogma
- 1.2.- El dogma referido a las normas
- 1.3.- El jurista y el dogma
  - 1.3.1. Iusnaturalismo y positivismo jurídico
- 1.4.- La ideología básica de la dogmática jurídica
- 1.5.- La aceptación dogmática del derecho positivo
- 1.6.- Kelsen y la reconstrucción de la ideología dogmática

### **II.- La reformulación de Sistema Legislativo mediante la interpretación dogmática**

- 2.1.- La búsqueda de "la" acción descrita en los tipos penales
- 2.2.- La reformulación del sistema legislativo

### **III.- Las Teorías Dogmáticas**

- 3.1.- El bien jurídico protegido
  - 3.1.1.- El bien jurídico "propiedad"
  - 3.1.2.- Otros bienes jurídicos
  - 3.1.3.- La relación entre el delito y el bien jurídico
  - 3.1.4.- Bien jurídico, antijuricidad y términos teóricos
  - 3.1.5.- Las funciones de la teoría del bien jurídico
- 3.2.- Algunas consideraciones acerca de las teorías dogmáticas

### **IV.- Consideraciones Generales**

- 4.1.- Las concepciones vigentes acerca de la dogmática jurídica
- 4.2.- El método "hipotético deductivo" y la racionalidad de la dogmática jurídica

## VI.- ACCIONES

**Dialogo simultaneo** Facilita la confrontación de ideas o puntos de vista, el esclarecimiento o enriquecimiento mutuo, la actividad y participación de todos los alumnos. Es útil para obtener rápidamente opiniones elaboradas por equipos, acuerdos parciales, decisiones de procedimiento, sugerencias de actividades, tareas de repaso y de comprobación inicial de información antes de tratar un tema nuevo.

**Debate dirigido.**

**Tormenta de ideas.**

**Trabajo expositivo**

**Exposición ejemplificada con vivencias reales**

**Versión de opiniones individuales**

**Complemento de asimilación a través de trabajo escrito**

**Confrontación en grupo de las opiniones particulares**

## VII.- ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

<b>Evidencias de aprendizaje</b>	<b>Criterios de desempeño</b>	<b>Campo de aplicación</b>
<p>El alumno adquirirá la habilidad para argumentar con criterios jurídico-rationales.</p> <p>El alumno adquirirá el hábito del estudio analítico y comprensivo.</p> <p>El alumno adquirirá los conocimientos estructurales del área jurídica.</p>	<p>Los grados de calidad esperados en el aprendizaje se verán reflejados en la capacidad analítica y crítica que al alumno tendrá al concluir el curso, respecto al tema de la dogmática jurídica.</p>	<p>Los conocimientos adquiridos permitirán al alumno la visualización del ángulo jurídico en las distintas circunstancias que le involucren por su interacción social o con motivo del desempeño de su profesión</p>

## **IX.- CALIFICACIÓN**

La evaluación del aprendizaje se realizará por un sistema mixto y proporcional entre exámenes teóricos, trabajos prácticos, participación en clases y asistencia.

## **X.- ACREDITACIÓN**

Calificación mínima par acreditar el curso:80 ochenta

Asistencia: 20%

Participación: 30%

Trabajo: 20%

Examen: 30%

## **XI.- BIBLIOGRAFÍA**

**Bibliografía básica**

**ALZAMORA VALDEZ, MARIO.** 1987. INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DEL DERECHO. 10ª E. EDDILE. LIMA – PERÚ.

**ATIENZA, MANUEL.** 1985. INTRODUCCIÓN AL DERECHO. BARCELONA – ESPAÑA.

**E. FERNANDEZ, J. DE LUCAS Y OTROS.** 1991. LECCIONES DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO. TIRANT LO BLANCH. VALENCIA – ESPAÑA.

**KNAPP, VÍKTOR.** 1982. LA CIENCIA JURÍDICA. EDIT. TECNOS. UNESCO.

**MELERO ALONSO, EDUARDO.** LA DOGMÁTICA JURÍDICA ES POLÍTICA. LA IMPORTANCIA DE LAS CONCEPCIONES POLÍTICAS EN EL TRABAJO DE LOS JURISTAS: UN ACERCAMIENTO DESDE EL DERECHO PÚBLICO. 20 PP.

**NINO, CARLOS SANTIAGO.** 1989. CONSIDERACIONES SOBRE LA DOGMÁTICA JURÍDICA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO.

**PORTELA, MARIO A. .** 1976. INTRODUCCIÓN AL DERECHO. TOMO I. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. EDICIONES DE PALMA. BUENOS AIRES – ARGENTINA.

### **Bibliografía complementaria**

**RADBRUCH, GUSTAV.** 1997. FILOSOFÍA DEL DERECHO. TRAD. WENCESLAO ROCES. 1ª RE. 2E FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. SANTA FE DE BOGOTÁ – COLOMBIA.

**RODRIGUEZ PANIAGUA, JOSÉ MA.** 1993. HISTORIA DEL PENSAMIENTO JURÍDICO. TOMO II. SIGLOS XIX Y XX. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO.

**TORRES VASQUEZ, ANÍBAL.** 2001. INTRODUCCIÓN AL DERECHO. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. IDEMSA. EDITORIAL TEMIS S.A. 2ª.E. LIMA – PERÚ. BOGOTÁ – COLOMBIA. 985 PP.

**VEGA, JESÚS.** 2000. LA IDEA DE CIENCIA EN EL DERECHO. 1ª.E ([HTTP://WWW.FGBUENO.ES/EDI/BFE003.HTM](http://www.fgbueno.es/edi/bfe003.htm)).